INFORMACIÓN GENERAL:

EVALUADOR	**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	**D2_2026_06**
NOMBRE DEL PROYECTO	MIRANDA (CAUCA): Entre lo ancestral y lo contemporáneo. Un análisis crítico de la administración pública en clave de justicia restaurativa y ambiental.
DIMENSIÓN ESAP (1, 2 o 3)	2
MONTO SOLICITADO: $144.350.000 Hasta un monto de cien millones de pesos ($100.000.000), para aquellos proyectos cuya sumatoria de productos obtenga un puntaje de 6.8 a 12.53 puntos. Hasta un monto de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), para aquellos proyectos cuya sumatoria de productos obtenga un puntaje de 12.54 a 18.27 puntos. Hasta un monto de doscientos millones de pesos ($200.000.000), para aquellos proyectos cuya sumatoria de productos obtenga un puntaje de 18.28 a 24 puntos.	Calificación de productos obligatorios: - NC: 10 - NC o DT: 10 - ASC: 1,5 - ASC: 1,5 - DPC: 1 Puntación final: 24 Monto de financiación al que puede aplicar: $200.000.000
TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN: La ejecución técnica y financiera de las actividades estipuladas en el plan operativo y en el cronograma del proyecto podrá tener una duración de hasta veinte (20) meses, distribuidos entre dos vigencias fiscales.	18 meses

EVALUACIÓN:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Justificación de la evaluación asignada

1.Calidad científico-técnica de la propuesta	**Calidad de la propuesta de investigación: la propuesta es clara y refleja coherencia entre el título, los objetivos, la problemática a resolver, la justificación, la metodología y los resultados.** **Así como un porcentaje inferior de 20% en el reporte de similitud o uso de IA.**	Hasta 30	15	**Sobre el planteamiento del problema o necesidad** No es claro el planteamiento del problema. Hay varios conceptos que requieren clarificación en su uso o alcances. Por ejemplo, ¿qué es l*a administración de ontologías*?¿Cómo se entiende la *administración pública* en el texto? ¿Se incluyen en el concepto de *administración pública* las decisiones judiciales? ¿A qué se refiere con *administración pública de las justicias*? A estos problemas en la especificación conceptual se suma ambigüedad con respecto al objeto de estudio: ¿Quiere analizar el impacto de decisiones judiciales en la administración pública de Miranda? ¿Quiere revisar las decisiones judiciales de la JEP? ¿A qué se refiere con *acciones gubernamentales ancestrales*? ¿Se refiere a las decisiones que toman las autoridades indígenas en ejercicio de sus funciones? De ser así ¿qué resguardos indígenas se han constituido en Entidades Territoriales Indígenas según lo establecido en el Decreto Ley 1953 de 2014 y el Decreto Ley 488 de 2025? ¿Cómo es la articulación entre autoridades indígenas y la alcaldía de Miranda? Por otra parte, existe un escenario de articulación entre la JEP y el Gobierno Nacional para la implementación de medidas reparadoras/restauradoras en el marco de los TOAR. Se trata de la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz (creada en la Ley 2294 de 2023), que es un espacio en que administración pública y administración de justicia convergen respetando sus respectivas competencias: es un “espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición” (Art. 205, Ley 2294 de 2023). Si el objeto de estudio es analizar el impacto de decisiones judiciales en la administración pública de Miranda, es necesario mencionar los TOAR y las instancias de articulación diseñadas para su

				ejecución. Incluso, dada la insistencia del proyecto en la importancia de la JEP, es necesario identificar si se han realizado TOAR anticipados en el municipio. **Estado del Arte** En primer lugar, los conceptos que se desarrollan en este acápite están bien fundamentados y cuentan con fuentes pertinentes. Sin embargo, estos conceptos no se relacionan con lo expuesto en la sección del *Planteamiento del problema* (salvo los de justicia). En ese sentido, se percibe una profunda desconexión en el texto. En segundo lugar, a pesar de la exposición adecuada de ciertos conceptos, luego se presentan algunas afirmaciones que son contrarias a las propias tradiciones filosóficas que se citan. A continuación se traen algunos ejemplos, seguidos del respectivo comentario: 1. “¿En qué consiste la noción de agencia no humana? Y si reconocemos su presencia activa en nuestros mundos contemporáneos, ¿qué papel cumple la tarea de mediación? El humanismo clásico define la noción de agencia como la capacidad de actuar. Desde luego, bajo esta definición solo existe una antropogénesis de la agencia (solo los seres humanos tendríamos esa capacidad). No obstante, en el libro titulado Reensamblar lo social, Bruno Latour (2008) reformula dicha noción y la define como la “capacidad de hacer actuar” (p. 81), es decir, una capacidad que esta distribuida entre humanos y no-humanos. Allí donde un animal, un ecosistema, una deidad, un objeto tecnocientífico o el territorio nos hagan actuar, podríamos constatar que la reformulación latouriana cobra bastante interés”. En la definición de Latour es claro que los objetos carecen de intencionalidad, pero que tienen agencia porque tienen la capacidad de “hacer actuar”. Sin embargo, la noción parece vacía porque en una

				ontología Heideggeriana todo objeto *a la mano* (Zuhandenheit), al remitir a una *totalidad respeccional*, indica la forma en que se usa o el para qué del ente ¿Significa ello que todo lo "a la mano" tiene agencia? ¿No se trata más bien de la forma como opera el *sentido* de lo "a la mano", es decir, de una estructura ontológica? (Términos según la traducción de Jorge Rivera). 2. "¿Cómo comprender las preocupaciones de un animal, del ambiente, de los espíritus, de los objetos científicos y de un territorio?" Aquí hay un error categorial. Para tener preocupaciones son necesarios estados intencionales que requieren cierto nivel de conciencia de sí y proyección al futuro. Si bien esto se puede dar sin necesidad de articular un lenguaje (como afirma Singer[1]) es claro que no todos los animales no humanos poseen esa capacidad y mucho menos las plantas o seres inanimados. Por tanto, desde la tradición filosófica que se cita en el texto, no tiene sentido afirmar que "el ambiente se preocupa". 3. "De acuerdo con lo anterior, emerge una nueva pregunta: ¿Qué implicaciones tiene para la administración pública contemporánea la cuestión de la agencia no humana?" Aquí da por supuesto que ya demostró la existencia de una agencia no humana a partir de una cita de Latour. Sin embargo, tal y como se mencionó anteriormente, se requiere de un desarrollo adecuado que dé respuesta a los interrogantes que esta apuesta plantea. En tercer lugar, la reconstrucción sobre las concepciones de administración pública requiere una revisión. Se entiende que hay crítica

[1] "No es arbitrario pensar que la vida de un ser autoconsciente, con capacidad de pensamiento abstracto, de proyectar su futuro, de complejos actos de comunicación, etcétera, es más valiosa que la vida de un ser sin estas capacidades" (Singer, 2018).

				al modelo antropocéntrico, pero no quedan claros los argumentos de esa crítica. Finalmente, es importante resaltar que si bien se entiende la preocupación por replantearse el lugar del ser humano en la existencia del planeta, es necesario ser cuidadoso con la tradición filosófica en la que se enmarca el proyecto. **Objetivos** Se reitera que para comprender el papel restaurativo de la JEP es necesario comprender qué son TOAR, cuál es su diseño institucional y qué papel juegan los municipios. Además, hablar del sentido de justicia que tienen las poblaciones no humanas es problemático porque el sentido requiere de un lenguaje. La justicia es un concepto que se construye en el lenguaje. Siguiendo a Heidegger, la casa del ser es el lenguaje. Preguntarse por el sentido de algo (en el caso de Ser y Tiempo por el sentido del ser que se plantea la pregunta por el ser en general) requiere de un lenguaje. Sin lenguaje ¿puede haber sentido? **Metodología** Se comprende adecuadamente lo que se pretende hacer. Sin embargo, hasta el momento nunca se ha dado una definición de "sentidos ancestrales y contemporáneos". ¿Es el sentido de la administración pública? ¿Es el sentido de justicia?
	Pertinencia de la propuesta: la propuesta guarda coherencia con la dimensión seleccionada. Debe ser claro el	*Hasta 10*	8	Si bien es clara la alusión al Plan de Desarrollo Turístico de Miranda, 2025-2036 y al Programa de gobierno del alcalde de Miranda, 2024-2027, es necesario explicitar cómo la investigación aporta a la materialización de dichos planes.

	alcance de cada propuesta según líneas institucionales, problemáticas territoriales, planes de desarrollo, políticas públicas o internacionales.			
	Congruencia presupuestal: el presupuesto está debidamente soportado y justificado para el desarrollo del proyecto (insumos o materiales, personal, servicios técnicos y productos comprometidos) y no excede los rubros establecidos.	Hasta 10	10	El presupuesto presentado por el proyecto se ajusta a la financiación máxima posible según su puntuación en los productos obligatorios
	Trayectoria de investigadores: se evalúa la pertinencia de la formación académica, experiencia investigativa y la producción en relación con la temática del proyecto de investigación. Para este criterio se tomará información del	Hasta 5	4	El investigador principal cuenta con trayectoria acreditada en temas de política pública, territorio y victimización. Sin embargo, dada la centralidad que en el proyecto juega la justicia restaurativa, en esa temática en particular no se acredita suficiente experiencia.

	CvLAC con sus soportes correspondientes.			
2. Consideraciones éticas	La propuesta incluye un análisis detallado y pertinente de los aspectos éticos relacionados con el desarrollo del proyecto, incluyendo los beneficios y riesgos potenciales para los participantes y el medio ambiente, así como las medidas de mitigación previstas, el tratamiento de datos requeridos para la ejecución del proyecto. Se evalúa la adhesión del proyecto a los principios éticos fundamentales. Se espera que, cuando corresponda, se contemple la implementación del consentimiento informado, la protección y gestión adecuada de la información, la declaración de conflictos de interés y la identificación de riesgos.	Hasta 5	3.8	No se incluye el análisis de los beneficios. Tampoco se contempla la necesidad de anonimizar la información y contar con dispositivos seguros para acceder a ella. En ese sentido, quedan algunos aspectos por fortalecer. Por ejemplo, el tema de la permanencia de la información que contiene datos sensibles, su posterior destrucción y la persona encargada de los datos en caso de que las personas deseen actualización, rectificación y supresión de la información. Para ello, se recomienda consultar el decreto 1377 de 2013. Por último, se recomienda considerar una capacitación en primeros auxilios psicológicos para los investigadores de campo que les permita reaccionar frente al riesgo de revictimización.

3. Incidencia	Potencial de la propuesta, considerando su pertinencia social y territorial, además de la viabilidad, impacto y aplicabilidad de los resultados para la toma de decisiones o la solución de problemáticas, la vinculación efectiva con actores externos (si aplica) y la existencia de estrategias que aseguren la sostenibilidad o replicabilidad de los resultados una vez finalizado el proyecto. • Entiéndase estos conceptos según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.	Hasta 30	18	Debido a que el proyecto hace tanto énfasis en la justicia restaurativa de la JEP, la investigación resulta pertinente de cara a la implementación de los TOAR que deben desarrollar los comparecientes que fueron objeto de sanciones propias. Además, es de recordar que los comparecientes que no son máximos responsables ni participes determinantes según la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR), y que son remitidos a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ), deben contribuir a la reparación de las víctimas como parte de las condiciones para acceder al beneficio de renuncia a la persecución penal. Sin embargo, la propuesta no aborda estos aspectos, por lo que la mención a la JEP parece más un pretexto que una indagación por la arquitectura de las medidas reparadoras-restauradoras (Senit 8, JEP). El proyecto podría reorientarse a que las buenas prácticas en materia de justicia ambiental y restaurativa se consideren al momento de estructurar lo TOAR o la oferta institucional de los municipios implicados en macro casos territoriales. Sobre todo considerando lo difícil que ha sido avanzar en la estructuración de TOAR. Por todo lo anterior, sin el puente con los TOAR (forma principal de materialización de la restauración) no es clara la posibilidad de ofrecer soluciones a una problemática muy real (Ver Conpes 4094 de 2022).En ese sentido, tampoco es claro cómo podrían ser replicadas las buenas prácticas por fuera de los TOAR.
4. Productos obligatorios de NC o DT. Las propuestas indican los tipos de productos	Al menos un producto tipo TOP (5) Al menos un producto tipo A (3) Al menos un producto B (2)	Hasta 10	*10*	Hay al menos dos (2) productos tipo TOP (5 puntos cada uno)

SUBTOTAL EVALUACIÓN: 68,8

BONIFICACIONES			
Criterio	**Descripción**	**Puntajes**	**Puntaje Asignado**

Productos adicionales a los dos obligatorios de NC o DT.	Un producto adicional tipo TOP	Hasta 4	0
	Un producto adicional tipo A	Hasta 3	0
	Un producto adicional tipo B	Hasta 2	0
Productos de FRH (Productos de formación del recurso humano).	Direcciones de tesis en nivel pregrado o maestría	Hasta 2	0
Puntuación por categorización en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Si las personas que presentan la propuesta bajo el rol de líder del proyecto o investigador principal o coinvestigador están categorizadas según la convocaría 975 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación recibirán los siguientes puntos adicionales).	Sénior: 5 puntos	Hasta 5	2
	Asociado: 3 puntos		
	Junior: 2 puntos		
Enfoque diferencial.	Propuesta de investigación que sea liderada por una mujer	Hasta 5	0

SUBTOTAL BONIFICACIONES: 2

RESULTADO TOTAL CON BONIFICACIONES: 70,8

Revisado por: CINEP/PPP